DECRETO

MIGUEL ANGEL RUIZ RODRIGUEZ (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 15/04/2026
HASH: 1a9c5535925c6e89107946f6e0a3b5b9

Expediente nº: 9205/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: P1301-Planes de empleo
Asunto del Expediente: PLAN EMPLEO MUNICIPAL 2026

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2623 de 13 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 14 de abril de 2026.

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.h) de la ley 7/1985,de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN

"NEGOCIADO DE FORMACION Y EMPLEO (CONVOCATORIA CONCURSO DEL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO DIRIGIDO A PROFESIONALES 2026).

Se presentan al Alcalde-Presidente las bases elaboradas por el Negociado de Formación y Empleo para la convocatoria, Concurso del Plan Municipal de Empleo dirigido a Profesionales 2026.

De conformidad con lo establecido en el art. 21.1 y art. 23.2.b de la Ley 7/85 de Régimen Local y el art. 71.2 del Reglamento Orgánico Municipal, por la presente resolución procedo "Aprobar la Convocatoria para el Concurso del Plan Municipal de Empleo Dirigido a Profesionales 2026", comprende la selección y provisión de las plazas ofertadas con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- Este Plan está destinado a personas con experiencia profesional en las especialidades que se especifican en el Anexo I de estas Bases. Para participar como Oficial o como Ayudantes, en los distintos puestos, será necesario estar en posesión del Certificado de profesionalidad correspondiente (NIVEL I, II) a cada especialidad, en el caso de no tener dicho certificado deberán acreditar una experiencia mínima de 3 años en la especialidad, para ello será necesario presentar vida laboral y contratos de trabajo de las especialidades que figuran en el Anexo I, salvo para el Técnico de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales Técnico Grado Superior en Guía,

DECRETO Número: 2026-2178 Fecha: 15/04/2026
Cód. Validación: 5P3PJ3DNT99TDXX2F4DJRFTLA
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

Información y Asistencia Turística que será de un año. No se exige experiencia al Técnico Superior en Proyectos de Edificación y/o Obra Civil

SEGUNDA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Contratación laboral en la categoría de Oficial 1ª de las siguientes especialidades: Albañiles, Carpinteros, Cerrajeros-soldadores, Fontaneros, Jardineros, Pintores y Técnico de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales, Técnico Grado Superior en Guía, Información y Asistencia Turística, Técnico Superior en Proyectos de Edificación y/o Obra Civil. Los Ayudantes serán destinados a los Servicios Municipales de: Obras, Jardinería, Pintura, Taller mecánico, Sanidad/Consumo, Museo y Almacén, todo ello relacionado con su experiencia laboral.

Los trabajos se desarrollarán en el Plazo de 6 meses y se llevarán a cabo en los Proyectos que determinen los Técnicos del Ayuntamiento.

El resumen de plazas así como la relación de las mismas se detallan en el ANEXO I de la presente convocatoria.

TERCERA.- DURACIÓN Y CUANTÍA DE LOS CONTRATOS: Las contrataciones derivadas de esta convocatoria tendrán una duración de SEIS meses y se llevarán a cabo cuando surja la necesidad correspondiente.

La retribución bruta mensual de los trabajadores que se van a beneficiar de este Plan de Empleo es la que se fija a continuación, incluyendo en ambos casos, el importe correspondiente a la parte proporcional de las pagas extraordinarias:

- Oficiales, Guías Turísticos, Técnico Superior en Proyectos de Edificación y/o Obra Civil y Técnico en Prevención de Riesgos Laborales: 1.796,67 €.

- Ayudantes: 1.424,50 €.

CUARTA.- REQUISITOS:

Solo se podrá contratar con cargo a este Plan Municipal de Empleo a una sola persona por Unidad Familiar o de Convivencia.

- Estar inscritos como demandantes de Empleo en la Oficina de Empleo a fecha fin de presentación de solicitudes.

- Solo se podrá a optar como máximo a dos plazas y siempre y cuando se reúna los requisitos para ello.

- Para las plazas de Ayudantes: **Certificado de Profesionalidad Nivel I** requerido para la especialidad que opte o **TRES AÑOS** de experiencia al puesto que se opta.

DECRETO Número: 2026-2178 Fecha: 15/04/2026

Cód. Validación: 5P3PJ3DNT99TDXX2F4DJRFTLA
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

- Para la plaza de Oficial: **Certificado de Profesionalidad Nivel II** para la especialidad que opte o acreditar documentalmente haber trabajado como Oficial (Grupo de cotización 8) al puesto al que se opta, durante al menos **TRES AÑOS**, mediante vida laboral, contratos de trabajo y/o certificados de empresa o certificado de profesionalidad requerido para la especialidad que opte. A los oficiales de Jardinería se les realizará prueba práctica.

- Plaza de Oficial de soldadura y de pintura se deberá acreditar **CUATRO AÑOS** de experiencia.

- Para la plaza de Prevención de Riesgos laborales, se deberá estar en posesión como mínimo del Título de Técnico/a de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales y acreditar experiencia mínima de un año mediante vida laboral, contratos de trabajo y/o certificados de empresa.

- Para la plaza de Guía Turístico se estará en posesión del título de Técnico Grado Superior en Guía, Información y Asistencia Turística o equivalente y acreditar experiencia mínima de un año mediante vida laboral, contratos de trabajo y/o certificados de empresa.

- Para la plaza de Técnico Superior de Proyectos en Edificación y/o Obra Civil y/o equivalente se deberá estar en posesión del Título de Técnico Superior Proyectos en Edificación Civil o en Obra civil y/o equivalente.

- En el caso de los/las AYUDANTES, si no tiene la experiencia requerida:

- Ayudantes de Albañilería: estar en posesión de los Certificados de Profesionalidad de Nivel 1 de la Familia de Edificación Civil o certificado de aprovechamiento en Escuelas Taller de Albañilería al menos 18 meses.

- Ayudantes de Jardinería; estar en posesión del certificado de profesionalidad de Nivel 1 de la Familia Agraria o certificado de aprovechamiento en Escuelas Taller de jardinería al menos 18 meses.

- Ayudantes de Soldadura: estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Nivel 2 FMEC0110.

- Ayudantes de Fontanería: estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Nivel 1 IMAI0108.

- Ayudantes de Carpintería: estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Nivel 1 MAMP0209 o Certificado de aprovechamiento de la Escuela Taller de Carpintería de al menos 18 meses.

- Ayudantes de Almacén: estar en posesión del Curso de Plataforma elevadora, Curso de Carretillero y/o Carretilla bilateral y trilateral.

- Ayudantes de Pintura: estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Nivel 2 EOCB0311.

DECRETO
Número: 2026-2178 Fecha: 15/04/2026

Cód. Validación: 5P3PJ3DNT99TDXX2F4DJRFTLA
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

QUINTA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

1.- El/La solicitante deberá estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento. Si hubiese deuda se debe haber realizado un Acuerdo de Pago de aplazamiento de dicha deuda con la entidad Tributaria, este acuerdo debe ser con fecha anterior a la publicación de estas bases.

2.- No tener causas que motiven su exclusión de este Plan de Empleo (incapacidades para el puesto, poder ser contratado por la Administración), no presentar la documentación obligatoria así como otras causas que considere la Comisión como causas de exclusión.

3.- Falta de documentación o falsedad en la documentación presentada.

4- Otras causas que la comisión estime oportunas.

5.- En el caso de los/las OFICIALES de jardinería no haber superado la prueba práctica.

6- No acreditar los requisitos mínimos requeridos en la Base Cuarta.

Con referencia a las exclusiones que se han enumerado, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

SEXTA: INSTANCIAS: Se presentarán en la Oficina de Atención al Ciudadano, situada en el Paseo San Gregorio s/n, (Antigua Casa de Baños), en modelo oficial que les será facilitado. O bien, a través de Sede electrónica. Los/las aspirantes deben manifestar que se someten a las bases de dicho proceso.

Presentarán únicamente una sola instancia en la que harán constar la categoría profesional a la que desean optar (como máximo se permitirán el acceso a la solicitud de dos categorías.) Junto al modelo de solicitud deberán presentar los documentos que se exigen en la convocatoria (Base Séptima).

El plazo de presentación de instancias va desde el 16/04/2026 hasta el 23/04/2026.

SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA obligatoriamente a adjuntar con la solicitud.

Junto con la solicitud de participación, deberá aportarse la siguiente documentación:

1.- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo (cartón del paro) del solicitante.

2.- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.

DECRETO Número: 2026-2178 Fecha: 15/04/2026
Cód. Validación: 5P3PJ3DNT99TDXX2F4DJRFTLA
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

3.- Informe actualizado de Vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.- Los/las Oficiales y Ayudantes deberán presentar copia de los Certificados de Profesionalidad en relación con la plaza solicitada, si carecen de esos certificados, deberán acreditar la experiencia laboral requerida y todos aquellos méritos que deseen que le sean valorados.

5- Contratos de trabajo o certificados de empresa que no procedan por trabajos en el Ayuntamiento.

6- Documentación acreditativa de discapacidad igual o superior al 33%, en su caso.

7- Títulos, cursos y demás requisitos exigidos en cada categoría, según las Categorías Ofertadas.

8- El Ayuntamiento solicitará de oficio, a las distintas Administraciones si mantiene algún tipo de deuda con este Ayuntamiento.

OCTAVA: SELECCIÓN Y BAREMO DE PUNTUACIÓN.

1.- VALORACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL: **(máximo 12 puntos).** Por la experiencia profesional del aspirante en relación con la plaza a cubrir, según méritos alegados mediante contratos acompañados de la vida laboral, en donde se reflejará categoría profesional, periodo de contratación y objeto del contrato. **Valorándose con 0,1 puntos por mes de trabajo y hasta un máximo de 12 puntos. Cuando se haya accedido al puesto solo por experiencia, esta se empezará a contar a partir del tercer año, a excepción del Oficial Pintor y Oficial Soldador. Así mismo, en los puestos de Guía Turístico/a y Prevención de Riesgos, se valorará a partir del año que se exige como acceso de entrada.**

2.- POR CURSOS RELACIONADOS CON LA PLAZA SOLICITADA: (máximo 10 puntos).

a) 0,01 punto/por hora hasta un máximo de 5 puntos (no se tendrá en cuenta el curso que le permite el acceso a la plaza).

b) Por certificados de profesionalidad superiores al requisito exigido de acceso: 5 puntos.

c) Si el certificado de profesionalidad fuera incompleto las horas del mismo se valoraría en el apartado a).

No se valoraran cursos inferiores a 20 horas, ni aquellos certificados que hayan sido necesarios para como requisito de acceso a la plaza. Solo se valoraran cursos relacionados con el puesto al que solicita.

DECRETO Número: 2026-2178 Fecha: 15/04/2026

Cód. Validación: 5P3PJ3DNT99TDXX2F4DJRFTLA
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

3.- En las situaciones administrativas en la que se haya abierto Expediente y/o despido disciplinario y Absentismo Laboral en la relación laboral de este Ayuntamiento de Puertollano con el /la solicitante se descontarán **5 puntos** a la suma total de puntuación obtenida.

4. - DISCAPACIDAD: Superior al 33%, si se posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas: 1 Punto.

5.- PRUEBA PRÁCTICA (SOLO OFICIALES de JARDINERIA): De 0 a 10 puntos debiendo superar al menos los 5 puntos**.**

NOVENA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO DIRIGIDO A PROFESIONALES 2026: Estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: Dª Rocío González Ruiz, Jefa de Personal.

Suplente: D. Pedro V. Blanco Juarez, Técnico de Urbanismo.

SECRETARIO/A:

Titular: Dª. Eva María Sánchez de la Fuente, Técnico de Urbanismo

Suplente: Maria Josefa Rodríguez Sánchez

VOCALES:

Titular: Dª Carmen González Plaza, Técnico de Empleo

Suplente: D. Jesús Gallardo Velasco, Técnico de Medio Ambiente

Titular: Victoria E. Barrera Puerto, Técnica de Administración General

Suplente: D. Anselmo Ruda Zamora, Encargado de Obras.

Titular: D. José Feliciano Rodríguez Soler, Técnico de Gestión de Personal.

Suplente: Montserrat Babiano Manzanares, Jefa de Sección Servicios Sociales

DECIMA.- LISTADOS PROVISIONAL Y DEFINITIVOS: Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, La Comisión comprobará la documentación aportada y procederá a la baremación de las solicitudes presentadas. ***Para dirimir posibles empates se efectuará un sorteo público.***

DECRETO
Número: 2026-2178 Fecha: 15/04/2026

Cód. Validación: 5P3PJ3DNT99TDXX2F4DJRFTLA
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

Se publicará la lista PROVISIONAL de aspirantes admitidos/as y excluido/as, indicando en este último caso, el motivo de la exclusión, será expuesta en el Tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento y se abrirá un plazo de **3 días hábiles** para reclamaciones. Resueltas las mismas se procederá a la publicación de la lista DEFINITIVA.

El Negociado de Formación y Empleo procederá al llamamiento de los aspirantes seleccionados, para que presenten los documentos necesarios para llevar a cabo su contratación en el Ayuntamiento de Puertollano.

DECIMOPRIMERA.- Para lo que pudiera surgir y no esté previsto en estas bases, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar que contra el anterior acuerdo podrá interponer Recurso potestativo de Reposición en el plazo de UN MES ante el Órgano que lo ha adoptado, o Recurso contencioso- administrativo, en el plazo de DOS MESES ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno interponer.

DECIMOSEGUNDA.-Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

DECIMOTERCERA.-En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se le informa de los siguientes aspectos relacionado con el tratamiento de los datos de carácter personal que nos proporciona mediante este documento y, en su caso, de los que genere la relación contractual:

DECRETO
Número: 2026-2178 Fecha: 15/04/2026
Cód. Validación: 5P3PJ3DNT99TDXX2F4DJRFTLA
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

1. El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Puertollano, con CIF P1307100F y domicilio en Plaza de la Constitución 1, 13500 (Ciudad Real)

2. Le informamos de que los datos personales que nos proporciona son necesarios para el adecuado mantenimiento, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y la prestación de los servicios que demanda, motivo por el cual serán tratados con dicha finalidad de gestionar la relación contractual existente entre Vd. y la organización.

La base jurídica de ese tratamiento de datos es el mantenimiento, ejecución y control de la relación contractual, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

A efectos de cumplir con determinadas obligaciones legales, puede surgir la necesidad de comunicar sus datos personales a la Administración tributaria, así como a los organismos y Administraciones públicas competentes.

Los datos personales que nos proporciona mediante este documento se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven del mismo y/o hasta que Vd. revoque su consentimiento.

Del mismo modo, le informamos de que en cualquier momento puede solicitarnos el acceso a sus datos personales o, en su caso, su rectificación o supresión, la limitación del tratamiento en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones, su oposición al mismo, así como su derecho a la portabilidad de los datos personales.

Para ello deberá enviar una solicitud por escrito dirigida a Ayuntamiento de Puertollano, con CIF P1307100F y domicilio en Plaza de la Constitución 1, 13500 (Ciudad Real)

Por último, le informamos de que tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos, bien a través de su sede electrónica o en su domicilio.

De acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, le comunicamos que los datos facilitados a través de esta solicitud de empleo, serán incorporados en un fichero denominado “NÓMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS” titularidad del Ayuntamiento de Puertollano, con el objeto de formar parte en los procesos de selección de personal llevados a cabo por la entidad.

Estos datos podrán ser utilizados con la única finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal realizados por este Ayuntamiento.

DECRETO Número: 2026-2178 Fecha: 15/04/2026

Cód. Validación: 5P3PJ3DNT99TDXX2F4DJRFTLA
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

En el caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique debidamente.

A su vez le informamos de que en cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la Autoridad de Control. Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solitud electrónica a través de nuestra sede en Sede Electrónica Puertollano o por correo postal la dirección antes citada.

DISPONGO:

1º Que se proceda a publicar las Bases de la presente Convocatoria en el tablón de Anuncios Municipales y en la Página Web del Ayuntamiento de Puertollano

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, a trece de abril de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

En Puertollano, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-2178 Fecha: 15/04/2026

Cód. Validación: 5P3PJ3DNT99TDXX2F4DJRFTLA
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9